



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001595/15
BITÁCORA: 10/S5-0086/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO JESUS GONZALEZ ORTEGA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMÍ 314 COLONIA HIPÓDROMO
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Julio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/001309/14 de fecha 23 de Julio de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	1915.69	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492895	2672118
1	492895	2672118
2	492598	2673591
2	492598	2673591
3	495521	2675918





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001595/15

BITÁCORA: 10/S5-0086/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	495521	2675918
4	495913	2674729
4	495913	2674729
5	495883	2672189
5	495913	2672189
6	494833	2672221
6	494833	2672221
7	493177	2671053
8	494842	2670940
9	494885	2668591
10	493873	2668458
11	493155	2670941

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/07/14 - 31/03/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	32.15	23.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	32.15	408.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	32.15	61.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	32.15	19.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	112.95	25.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	112.95	20.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	112.95	853.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	112.95	201.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	26.8	56.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	26.8	171.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	26.8	22.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA

1,865.150



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001595/15
BITÁCORA: 10/S5-0086/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	171.90 (ciento setenta y unopunto nueve)	1,865.150 (mil ochocientos sesenta y cinco punto quince)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	D-10-005-JES-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/00155/15
BITÁCORA: 10/S5-0086/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
12. Deberá segregar del aprovechamiento 75.68 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna; 14.43 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 5.11 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
13. Deberá reforestar 4.0 hectáreas en el 2010 con una densidad de 2500 plantas por hectárea. Asimismo deberá establecer 5.0 km de brechas cortafuego en 2016 y 2.0 km en el 2018. También deberá establecer 25.0 m3 por año de presas de control de azolves en 2016 y 2018. En los años 2016 y 2018, deberá enriquecer 5.0 ha y 8.0 ha, respectivamente, con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea. Deberá realizar actividades de subsoleo y escarificación en 20.0 ha en el año 2016.
14. El motivo de la presente modificación es la promoción del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de técnicas silvícolas intensivas que permitan optimizar la productividad, incrementar la producción y conservar la biodiversidad, apegados a la normatividad vigente. Para ello se propone la aplicación de tratamientos silvícolas con una intensidad más alta que genere una mejor distribución espacial, propiciando un mayor incremento en diámetro y altura del arbolado residual bajo los lineamientos técnicos del MMOBI.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

ADA/BCQ/AGOCHEVR

